100.11.01 EP: 2024-00411

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024 CUYO OBJETO ES **PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR 1 EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO: HEXAGONAL DE FÚTBOL CATEGORIA ABIERTA, COMUNIDADES NARP EN YOPAL, APOYADOS POR EL INDERCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Señor(es)
ANDRES EDUARDO BLANCO MESA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118531607 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 24/12/2024, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-067-2024**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR 1 EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO: HEXAGONAL DE FÚTBOL CATEGORIA ABIERTA, COMUNIDADES NARP EN YOPAL, APOYADOS POR EL INDERCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, al oferente **ANDRES EDUARDO BLANCO MESA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118531607 de YOPAL, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA APOYAR 1 EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO: HEXAGONAL DE FÚTBOL CATEGORIA ABIERTA, COMUNIDADES NARP EN YOPAL, APOYADOS POR EL INDERCAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Prestar los servicios logísticos y suministro de uniformes, servicio de juzgamiento, trofeos, balones de futbol, medallas, servicio de alimentación, refrigerios e hidratación, para apoyar 1 evento deportivo comunitario: hexagonal de futbol categoría abierta, comunidades NARP en Yopal, apoyados por el INDERCAS en el departamento de Casanare, el 21 de diciembre del presente año, o en la fecha o sede determinada por la organización e INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO 1.1.1. Garantizar el servicio de alimentación así: SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela,

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales. Lugar: Yopal Cantidad de personas:140 Días del servicio: 1 Servicios de comida (140 almuerzos) 1.2. ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN DURANTE EL EVENTO 1.2.1. Garantizar el servicio de alimentación de compensación así: Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. Lugar: Yopal Cantidad de personas:140 Días del servicio: 1 Servicios de alimentación de compensación (140 refrigerios) 1.3. HIDRATACIÓN DURANTE EL EVENTO 1.3.1. Garantizar el servicio de Hidratación así: Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días. Lugar: Yopal Cantidad de personas:140 Días del servicio: 1 Servicios de alimentación de Hidratación (140 bebidas hidratantes isotónicas) 1.4. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES UNIFORMES DEPORTIVOS: Uniforme de competición Fútbol diseño Caballero. Camiseta en tela montelin, manga corta y cuello en “V” o “Redondo” debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare o Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de INDERCAS del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Lugar: Yopal Cantidad: 126 unidades 1.5. SUMINISTRAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Servicio de juzgamiento para fútbol por partido. Se entiende por partido el juzgamiento que deberá realizar una terna con personal idóneo, debidamente uniformado, incluye los honorarios de las tres personas y aportes parafiscales al sistema de seguridad social, salud, pensión y Arl. Los horarios y fechas de acuerdo con el cronograma establecido por la organización. El servicio se prestará con personal mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar. Lugar: Yopal Días del servicio: 1 Servicios de juzgamiento (6 partidos) 1.6 SUMINISTRAR EL SIGUIENTE TROFEO: Trofeo con diseño “Copa”, fabricados en resina epoxi de 50 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de campeón de 7 cm de ancho y 8 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS. Lugar: Yopal Cantidad: 1 unidad 1.7 SUMINISTRAR EL SIGUIENTE TROFEO: Trofeo con diseño “Copa”, fabricados en resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Lugar: Yopal Cantidad: 1 unidad 1.8 SUMINISTRAR LAS SIGUIENTES MEDALLAS Medallas fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, Medallas representativas de oro y plata, según requerimiento y aprobación por el

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Lugar: Yopal Cantidad: 44 unidades 1.9 SUMINISTRAR LOS BALONES Balón de Futbol profesional # 5 Cubierta en cuero PU; marca aprobada FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano) balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; construcción con cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas, diseño de cubierta de 12 Paneles. Peso 420 a 445 g; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; neumático en caucho butilo, válvula de seguridad. rebote: 135 a 155 cm. Proceso certificado ISO 9001:2015. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS. Lugar: Yopal Cantidad: 6 unidades B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con INDERCAS y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. 2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. sobrealimentación en la tarde de 3.30 p.m. a 4.30 p.m. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo con condiciones técnicas puntualizadas en cada ITEM a desarrollar contenidos en las especificaciones técnicas, donde se detalla claramente, los gramos, cantidad de productos, medida, entre otros. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; Los servicios de alimentación , no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. 3. UNIFORMES DEPORTIVOS Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los uniformes en los tipos, las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Los uniformes entregados deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 4. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 5. Realizar una reunión informativa con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con el objetivo de presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto, para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual mencionan que conocen el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, debidamente firmada con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico. 6. Exigir a todos y a cada uno de los deportistas: A. Consentimiento informado para participar en el evento, suministrado por INDERCAS totalmente diligenciado y/o permiso de los padres, en el caso de que el deportista sea menor de edad, B. Póliza de accidentes personales mínimo con los siguientes amparos básicos: A) Gastos médicos por accidente (reembolso). B) Muerte accidental: Vigencia. C)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

Desmembración e inhabilitación: (Invalidez accidental y desmembración por accidente). D) Rehabilitación integral por invalidez. e) Traslados médicos de emergencia: F) Gastos funerarios por muerte accidental: G) Riesgos biológicos. H) Renta diaria por hospitalización y I) Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual, todo dentro de los parámetros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES, para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento, todo como requisito para iniciar la entrega de cada uno de los servicios. 7. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, certificado de ingreso a almacén de INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios y de la delegación participante, certificación de participación de la delegación en el evento expedido por el ente organizador y certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación. 8. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 9. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo. 11. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 12. Constituir la garantía de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato. 13. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad. 14. Presentar el respectivo informe de ejecución de la compraventa y su registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos de la compraventa adquiridos, anexar el respectivo ingreso a almacén del INDERCAS. 15. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)**, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1	53102902	Uniforme de competición Fútbol diseño Caballero. Camiseta en tela montelin, manga corta y cuello en "V" o " Redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	126	$ 95.000	$ 11.970.000

100.11.01 EP: 2024-00411

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

2	80111604	Servicio de juzgamiento para fútbol por partido. Se entiende por partido el juzgamiento que deberá realizar una terna con personal idóneo, debidamente uniformado, incluye los honorarios de las tres personas y aportes parafiscales al sistema de seguridad social, salud, pensión y Arl. Los horarios y fechas de acuerdo con el cronograma establecido por la organización. El servicio se prestará con personal mayor de edad, con carné o certificación de la federación respectiva como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Federación, Liga; Ente deportivo departamental o Persona jurídica detallando como mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	PARTIDO	6	$ 200.000	$ 1.200.000
3	49101702	Trofeo con diseño “Copa”, fabricados en resina epoxi de 50 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de campeón de 7 cm de ancho y 8 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	1	$ 140.000	$ 140.000
4	49101702	Trofeo con diseño “Copa”, fabricados en resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
5	49101701	Medallas fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, Medallas representativas de oro y plata, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS.	UND	44	$ 15.000	$ 660.000
6	90101802	Servicio de alimentación un (1) dia: ALMUERZO: A). SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales.	UND	140	$ 18.000	$ 2.520.000
7	49161504	Balón de Futbol profesional # 5 Cubierta en cuero PU; marca aprobada FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano) balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; construcción con cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas, diseño de cubierta de 12 Paneles. Peso 420 a 445 g; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; neumático en caucho butilo, válvula de seguridad. rebote: 135 a 155 cm. Proceso certificado ISO 9001:2015. Modelos, medidas y colores aprobados por INDERCAS.	UND	6	$ 120.000	$ 720.000

100.11.01 EP: 2024-00411

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

8	73131906	Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros.	UND	140	$ 9.000	$ 1.260.000
9	51191906	Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días	UND	140	$ 6.500	$ 910.000
					VALOR TOTAL	**$19.500.000**

El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0372	2024-12-18	5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.009.243	Financiamiento de los programas y eventos de recreación y deporte social comunitario (Adulto mayor, Afrocolombiana, Indígenas, Campesinos, Población diversa, Discapacidad, Función Pública)	133504SFIN	$19.830.500,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Dos (2) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Municipio de Yopal - Departamento de Casanare (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

100.11.01 EP: 2024-00411

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

100.11.01 EP: 2024-00411

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-067-2024: CONTRATO No. 0389 DE 2024-12-24

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: Calle 37 Transversal 6-53, celular y/o teléfono 3108664135 E-mail ablancomesa@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente

Elaboró: **GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ**
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica